

## COMUNICADO NO. 029 MEDIDAS DE EMERGENCIA EN TODO EL PAÍS

- APLICABLES A PARTIR DEL 14 DE MAYO -

Guatemala, 14 de mayo de 2020.

### Estimado Asociado:

Hacemos de su conocimiento que el **día de hoy**, el **Presidente de la República** emitió las siguientes **medidas de emergencia por la Calamidad Pública** provocada por el incremento de casos de contagio por COVID-19 dentro del territorio nacional.

Agradeceremos **tomar nota** de estas nuevas disposiciones presidenciales:

### 1. MEDIDAS a partir de hoy jueves 14 al 18 de mayo: **RESTRICCIÓN DE MOVILIZACIÓN TOTAL Y CIERRE DE TODO EL PAÍS POR 72 HORAS.**

- **Estas medidas de restricción incluyen al transporte pesado de combustible y sus derivados, la producción de productos farmacéuticos e higiénicos y el funcionamiento sistema bancario nacional.**
- **Estas medidas exceptúan lo siguiente:**
  - a) **Transporte pesado que tenga como único destino los puertos** ubicados en la Costa del Pacífico y del Atlántico.
  - b) **Funcionamiento de aduanas, puertos, fronteras y aeropuertos para carga, bajo** estrictos protocolos de salud pública y acorde a los horarios establecidos por el Gobierno.
  - c) **Industria alimentaria y de producción agrícola**, la cual comprende las operaciones materiales que se ejecutan para la producción, transformación y procesamiento de alimentos de consumo humano y animal. **NO incluye la cadena de abastecimiento**, es decir, no empaques no materias primas u otra actividad de la cadena.
  - d) **Transporte de alimentos, agua, medicina y la distribución domiciliar de gas propano, servicios de atención de emergencia para distribución de energía eléctrica, servicios telefónicos y de internet.**
  - e) **Distribución de productos farmacéuticos, únicamente.**
  - f) **Movilización de personas que requieran tratamientos especializados** (quimioterapias, radioterapias, diálisis y demás enfermedades crónicas que requieren de tratamiento médico).
  - g) **Tiendas de barrio y/o abarroterías**, las cuales podrán abrir los viernes, sábado y domingo en horario de 8:00 a 11:00 horas. Las personas adquieran los productos de estos comercios deberán de moverse caminando a la más cercana. No se permite la movilización en vehículos de dos o cuatro ruedas (carros, motocicletas, bicicletas).
  - h) **Despacho a domicilio de farmacias.**

**2. MEDIDAS a partir del 18 al 21 de mayo: EL HORARIO DE MOVILIZACIÓN PERMITIDO SERÁ DE 5:00 A 17:00 HORAS, únicamente si es estrictamente necesario.**

• **Pueden operar:**

- a) **Los mercados Cantonales y Municipales** podrán abrir los lunes, miércoles y jueves en horario de 6:00 a 13:00 horas
  - b) **Los supermercados y tiendas de conveniencia** podrán abrir en horario de 9:00 a 16:00 horas.
  - c) **Se permite el servicio a domicilio de supermercados** en cualquier horario del día y la noche en vehículos debidamente identificados para el efecto.
  - d) **Servicio a domicilio de restaurantes.**
  - e) **Despacho a domicilio de farmacias.**
3. **Se mantiene DISTANCIAMIENTO SOCIAL:** todas las personas que deben movilizarse deberán respetar entre sí, la distancia de **al menos un metro y cincuenta centímetros, evitando el contacto físico innecesario.**
4. **Se mantiene USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA:** todas las personas sin ninguna distinción deberán hacer **uso de mascarillas** con los niveles de protección necesarios en todo espacio o lugar público, establecimientos Estatales o públicos, espacio o lugar privado abierto al público, lugares privados de servicios de acceso restringido y en cualquier clase de transporte o tránsito.

**Los trabajadores de las actividades permitidas que se encuentren el día de hoy realizando TURNOS NOCTURNOS, así como los camiones de transporte, que no están contemplados dentro de las excepciones, podrán regresar a sus hogares a partir del día de mañana de 5:00 a 7:00 horas. Su movilización y traslado deberá realizarse en el transporte de la empresa debidamente identificado, cumpliendo con los protocolos y medidas sanitarias correspondientes, así como el distanciamiento social.**  
**El Ministerio de Gobernación está debidamente notificado de esta disposición.**

**Para la próxima semana, El Presidente de la República, anunció que durante los días viernes 22, sábado 23 y domingo 24 de mayo se APLICARÁ NUEVAMENTE RESTRICCIÓN DE MOVILIZACIÓN TOTAL Y CIERRE DE TODO EL PAÍS POR 72 HORAS, sin opción a acceso a tiendas de barrio y/o abarroterías.**